

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTURO DELGADO VIZCARRA
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

Nº 428-2008-PCM

Lima, **30 DIC. 2008**

VISTO:

Los Oficios N°s 6045-2007-INDECI/12.0 y 6155-2008-INDECI/12.0, mediante los cuales el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, solicita la aprobación de una donación efectuada por KLM Royal Dutch Airlines de Holanda;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 28 de noviembre de 2007, KLM Royal Dutch Airlines de Holanda, ha donado a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, ropa usada, zapatos usados, frazadas usadas, juguetes y utensilios de loza, valorizados en la suma total de US\$ 15 660,00 (Quince mil seiscientos sesenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), según las Declaraciones Simplificadas N°s 235-2007-009618, 235-2007-009620 y 235-2007-009621, bienes consignados en las guía aéreas N° 074-07105265, 074-02512285 y 074-02509776, para ser utilizados en la atención de la emergencia ocurrida por los sismos del 15 de agosto de 2007;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones, aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el numeral 54.1 del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo con las normas antes citadas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones de bienes muebles ofrecidas a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;



JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

ARTURO DELGADO VIZCARRA
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Que, mediante los Oficios N°s 6045-2007-INDECI/12.0 y 6155-2008-INDECI/12.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, incluyendo copia del cargo de recepción del Oficio N° 6024-2008-INDECI/12.0 y copia del cargo de recepción del Oficio N° 6030-2008-INDECI/12.0, presentados ante el Ministerio de Salud, solicitando la opinión sectorial respectiva, y copia del Oficio N° 6044-2008-INDECI/12.0 del 29 de octubre de 2008 solicitando a la APCI el Certificado de conformidad de ingreso al país de ropa y calzado usados;

Que, por otra parte, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 070-2007-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 073-2007-PCM, con fuerza de Ley según Única Disposición Complementaria de la Ley N° 29077, establece, en el caso de las mercancías donadas para atender a la población afectada por los sismos del 15 de agosto de 2007, que los beneficiarios y/o declarantes serán los responsables de presentar ante la SUNAT, en el plazo máximo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine la declaración de estado de emergencia, las autorizaciones y/o permisos así como la respectiva resolución de aceptación y/o aprobación de la ayuda humanitaria expedida por el sector correspondiente;

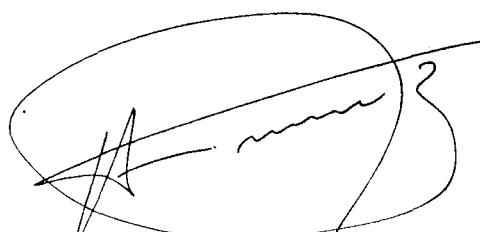
De conformidad con la Ley N° 27444, Ley 28905, Decreto Legislativo N° 935, Decreto Supremo N° 055-99-EF, Decreto Supremo 129-2004-EF, Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Decreto Supremo N° 021-2008-EF y Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación efectuada por KLM Royal Dutch Airlines de Holanda, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en ropa usada, zapatos usados, frazadas usadas, juguetes y utensilios de loza, valorizados en la suma total de US\$ 15 660,00 (Quince mil seiscientos sesenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), según las Declaraciones Simplificadas N°s 235-2007-009618, 235-2007-009620 y 235-2007-009621, bienes consignados en las guía aéreas N° 074-07105265, 074-02512285 y 074-02509776, para ser utilizados en la atención de la emergencia ocurrida por los sismos del 15 de agosto de 2007, de acuerdo con lo establecido en el inciso k) del artículo 2° y artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, y el inciso e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Aérea del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.


YEHUDE SIMON MUNARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

